2006.- PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCION

ACTA 2 .- ANEXO II
DENEGADOS

PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO (2) E INFRAESTRUCTURA (3 y 4)
(Orden SAN/44/2005, de 26 de diciembre)

Nº Expte.	ENTIDAD	Objeto	PROG/PROY	SOLICITADO	Coste	Financ.	%	Valoracion	Comité	Baremo Total	Propuesta	CAUSAS DENEGACION
2006/37	Ayuntamiento de Polanco	2	Equipamiento Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Polanco	2.192,00	2.923,00	731,00	25,01	28			Denegar	No cumplir los requisitos para ser beneficiario, señalados en el artículo 3 apartado e) de la Orden SAN 16/2005, de 1 de marzo, de bases para la concesion de subvenciones en materia de servicios sociales, modificada por Orden SAN/41/2005, de 19 de diciembre.
2006/57	Ayuntamiento de Santander	3	Infraestructura centros de mayores	7.592,17	10.122,90	2.530,72	25,00	25	15	40	Denegar	No alcanzar la puntuación mínima para tener derecho a subvención , establecida en el punto cinco, apartado 4 de la Orden SAN 41/2005, de 19 de diciembre, que modifica la Orden SAN/16/2005, de Bases para la conceesión de subvenciones en materia de servicios sociales
2006/68	Ayuntamiento de Puente Viesgo	3	Adaptacion local para Centro Social	18.000,00	24.364,36	6.364,36	26,12	43			Denegar	No cumplir los requisitos para ser beneficiario, señalados en el artículo 3 apartado f) de la Orden SAN 16/2005, de 1 de marzo, de bases para la concesion de subvenciones en materia de servicios sociales, modificada por Orden SAN/41/2005, de 19 de diciembre.
2006/69	Ayuntamiento de Ruiloba	1	Voluntariado Social	1.200,00	1.600,00	400,00	25,00	0			Denegar	No ajustarse a las condiciones establecidas en el artº 4 de la Orden SAN/44/2005, para ser beneficiario
2006/69	Ayuntamiento de Ruiloba	1	Escuela de Padres	1.200,00	1.600,00	400,00	25,00	0			Denegar	No ajustarse a las condiciones establecidas en el artº 4 de la Orden SAN/44/2005, para ser beneficiario
2006/69	Ayuntamiento de Ruiloba	1	Campamento de Dia 2006	5.838,57	7.784,47	1.945,90	25,00	0			Denegar	No ajustarse a las condiciones establecidas en el artº 4 de la Orden SAN/44/2005, para ser beneficiario
2006/71	Ayuntamiento Laredo	3	Infraestructura del Centro de la Tercera Edad	128.722,11	171.629,48	42.907,37	25,00	35			Denegar	No cumplir los requisitos para ser beneficiario, señalados en el artículo 3 apartado e) de la Orden SAN 16/2005, de 1 de marzo, de bases para la concesion de subvenciones en materia de servicios sociales, modificada por Orden SAN/41/2005, de 19 de diciembre.
2006/72	Ayuntamiento Laredo	2	Equipamiento Centro Social de la T.E	55.552,14	74.069,52	18.517,38	25,00	30			Denegar	No cumplir los requisitos para ser beneficiario, señalados en el artículo 3 apartado e) de la Orden SAN 16/2005, de 1 de marzo, de bases para la concesion de subvenciones en materia de servicios sociales, modificada por Orden SAN/41/2005, de 19 de diciembre.
2006/113	Ayuntamiento de Miengo	2	Equipamiento Centro Atencion 1ª Infancia	2.510,26	3.347,02	836,76	25,00	38			Denegar	No cumplir los requisitos para ser beneficiario, señalados en el artículo 3 apartado e) de la Orden SAN 16/2005, de 1 de marzo, de bases para la concesion de subvenciones en materia de servicios sociales, modificada por Orden SAN/41/2005, de 19 de diciembre.
2006/113	Ayuntamiento de Miengo	3	Obra Centro de Dia Tercera Edad	2.927,55	3.903,40	975,85	25,00	35			Denegar	No cumplir los requisitos para ser beneficiario, señalados en el artículo 3 apartado e) de la Orden SAN 16/2005, de 1 de marzo, de bases para la concesion de subvenciones en materia de servicios sociales, modificada por Orden SAN/41/2005, de 19 de diciembre.
2006/113	Ayuntamiento de Miengo	4	Adecuacion de accesos	2.212,50	2.950,00	737,50	25,00	40			Denegar	No cumplir los requisitos para ser beneficiario, señalados en el artículo 3 apartado e) de la Orden SAN 16/2005, de 1 de marzo, de bases para la concesion de subvenciones en materia de servicios sociales, modificada por Orden SAN/41/2005, de 19 de diciembre.
2006/127	Ayuntamiento de Molledo	2	Equipamiento Centro Social municipal	1.957,22	2.609,63	652,41	25,00	31			Denegar	No cumplir los requisitos para ser beneficiario, señalados en el artículo 3 apartado e) de la Orden SAN 16/2005, de 1 de marzo, de bases para la concesion de subvenciones en materia de servicios sociales, modificada por Orden SAN/41/2005, de 19 de diciembre.
2006/147	Ayuntamiento Santillana del Mar	3	Centro de Dia de la T. E.	60.000,00	199.151,14	139.151,14	69,87	50			Denegar	No cumplir los requisitos para ser beneficiario, señalados en el artículo 3 apartado e) y f) de la Orden SAN 16/2005, de 1 de marzo, de bases para la concesion de subvenciones en materia de servicios sociales, modificada por Orden SAN/41/2005, de 19 de diciembre.
2006/157	Ayuntamiento de Bareyo	3	Mejora de la Guarderia de Ajo	15.000,00	22.197,76	7.197,76	32,43				Denegar	No ser objeto de convocatoria, según lo estipulado en el artº 10, apartado 2c) de la Orden SAN 44/2005.
2006/163	Ayuntamiento de Limpias	1	Musica y pscologia para la infancia y adolescencia 2006	1.275,00	1.700,00	425,00	25,00				Denegar	Presentar la solicitud fuera sel plazo establecido en el art 2.2 de la Orden SAN 44/2005.
2006/166	Ayuntamiento de Castro Urdiales	3	Rehabilitacion del Asilillo como Centro Multiusos	187.442,00	249.923	62.481	25,00				Denegar	Presentar la solicitud fuera sel plazo establecido en el art 2.2 de la Orden SAN 44/2005.

LA SECRETARIA DEL COMITE DE VALORACION

Fdo.: Pilar Cobo Calderón

EL PRESIDENTE DEL COMITE DE VALORACION

Fdo.: José Julio Soto López

06/6491

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

Resolución aprobando Estudio de Detalle de parcela, en La Cueva.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se hace pública la aprobación definitiva de Estudio de Detalle para el establecimiento de alineaciones, rasantes y ordenación de volúmenes de una parcela sita en La Cueva (Castañeda)

I.- Parte dispositiva del acuerdo Plenario de doce de abril de 2006.

Dada cuenta del expediente instruido y del dictamen de la Comisión, con el voto favorable de todos los reunidos, que son nueve de los nueve miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación Municipal, se acuerda:

Primero: Aprobar definitivamente el Reformado Estudio de Detalle promovido por «Promociones Caranur, S. L.», CIF: B-39572938, con domicilio a efectos de notificación en avenida Benedicto Ruiz, de la localidad de Ajo (Bareyo), representante don Mateo López Díez, redactado por el arquitecto don José Martínez Marco y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha 26 de enero de 2006 (reformado de un Estudio de Detalle entregado con anterioridad con visado colegial de 26 de diciembre de 2005) que

afecta a la parcela situada en la localidad de La Cueva, parcela con referencia Catastral numero 6864015VN2966S0001IA, aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de febrero de 2006.

Segundo: El Reformado Estudio de Detalle señala el cumplimiento de los principales parámetros de la normativa vigente. Deberá respetarse toda la normativa a la hora de redactar el Proyecto Básico correspondiente.

Tercero: Se definen alineaciones, rasantes y viario, dada la geometría de la parcela, en relación con el viario público, cuenta con una franja de cesión municipal en la zona sur.

Cuarto: En aplicación de la Ley del Suelo de Cantabria 2/2001, se deberá ceder al Ayuntamiento el 10% del aprovechamiento de la parcela, que se evaluará en función de la superficie neta de la parcela.

Quinto: La obra podrá ejecutarse mediante Proyecto de Urbanización y Proyecto de Ejecución o fundiendo ambos en un solo Proyecto de Ejecución, dadas las características de la parcela y su relación con el viario, y en relación con la necesidad de respetar el espacio para los contenedores de R.S.U, deberá señalarse en la documentación posterior, el tratamiento del viario en el espacio de acceso para la ubicación de los mismos. Se recuerda igualmente la necesidad de definir las conexiones a las infraestructuras existentes y al viario municipal, así como el riguroso cumplimiento de los retranqueos y distancias reflejadas en las NN.SS. vigentes.

Sexto: Se requiere de la propiedad la tramitación, previa o simultáneamente a la licencia de obra, del expediente de actividad de los garajes proyectados, en caso de existir.

Séptimo: Previa a la concesión de la licencia de obra deberá solicitarse informe preceptivo de la Demarcación de Carreteras del Estado dada la ubicación de la parcela colindante a la carretera nacional 634.

Octavo: Memoria del Reformado Estudio de Detalle.

1 .- Objeto del Estudio de Detalle:

Se redacta el presente Estudio de Detalle por encargo de «Promociones Caranur S.L.», con CIF B-39 572 938 y con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Benedicto Ruiz s/n, Ajo Bareyo C.P. 39170.

Tiene por objeto la definición de área de movimiento y rasantes, así como la adaptación de las futuras edificaciones a las alineaciones propuestas por las Normas Subsidiarias de Excmo. Ayuntamiento de Castañeda.

Características de la parcela.

Recientemente se ha procedido a la medición topográfica de la finca, realizándose el presente trabajo a partir de esta medición y con planos topográficos en coordenadas U.T.M.

La parcela objeto de estudio de 2.127,00 m^2 (que es la que propiamente aquí se estudia).

La parcela linda al Norte, Este y Oeste con parcelas urbanas y al Sur C.N.-634 que es por donde se accede a la finca.

Los límites de la parcela así como sus longitudes y orientación, se reflejan en los planos de parcela que acompañan a esta documentación.

La parcela se encuentra en la actualidad sin construcción alguna.

Las cotas de terreno, que definen la situación topográfica actual de la parcela, se reflejan en la documentación adjunta y como puede comprobarse definen una parcela sin condicionantes topográficos que dificulten las futuras construcciones, no obstante se comprueba una ligera pendiente, con caída Norte-Sur, y que varía en su zona Norte desde una cota de nivel de 51,50. hasta una cota en su orientación Sur de 50,00, entre puntos referenciados aproximadamente 54,00 m.

3 .- Normas urbanísticas:

Para la redacción de este Estudio de Detalle, se han tenido en cuenta las ordenanzas contenidas en la revisión de las Normas Subsidiarias del excelentísimo Ayuntamiento de Castaneda.

La parcela objeto de este Estudio de Detalle está señalada como:

Situación: Barrio la Cueva, 18.

Catastro: Urbana.

Referencia Catastral: 686401SVN296650001IA.

Clase de Suelo: Urbano.

Categoría u Ordenanza: UR.

Principales Parámetros:

Usos:

El uso dominante será de vivienda (unifamiliar o colectiva).

Se consideran usos tolerables o compatibles los destinados a alojamientos públicos, talleres artesanales, de reparación, de confección, de servicio del automóvil, locales comerciales, oficinas, servicios públicos, establos y almacenes en relación con la ganadería y la agricultura.

Se prohíbe expresamente la instalación de cualquier tipo de industría que no cumpla el Reglamento de Actividades Molestas, insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Ocupación de parcela y edificabilidad:

En parcelas entre medianerías en la zona comprendida entre las medianerías y hasta un fondo de 12 metros la ocupación será del 100% en parcelas adosadas a una medianería, en la zona adosada a dicha medianería, con un fondo de 12 metros y una longitud máxima de fachada de 22 metros la ocupación será del 100%.

En ambos casos para el resto de la superficie de parcela será de aplicación lo determinado para las parcelas libres.

En parcelas libres (en las que no existen en sus límites edificaciones adosadas) la edificabilidad será de 0,5 m2/m2

Frente mínimo de parcela:

El ancho mínimo de parcela edificable será de seis (6) metros.

Alineaciones:

Separación mínima de la edificación al eje de los viales según filanos de las normas, según lo dispuesto en los Estudios de Detalle que se redacten o en el caso de parcelas entre medianerías la alineación obligada será la línea definida por las fachadas de los edificios colindantes.

Para el caso de la parcela de referencia, la separación mínima de cualquier edificación al eje de los caminos colindantes con la parcela será de ocho (8) metros. El cierre de la parcela deberá ubicarse a cinco (5) metros del citado eje del camino, cediendo al Ayto. la parte de parcela entre dicho cierre y el actual camino. Todas las cesiones a Ayuntamiento se harán debidamente urbanizadas.

Distancias a colindantes:

De la fachada principal a la parcela colindante será igual a la altura (mínimo de 5m).

De la fachada secundaría a la parcela colindante será igual a la mitad de la altura con un mínimo de 3 m. Para la fachada secundaría no pueden tener huecos, excepto baños y escalera.

Distancias a colindantes:

Tres (3) metros si se abren huecos y se permite adosarse en caso de no abrirlos. Si existe medianera del colindante se permite adosarse o bien deberá guardarse una distancia mínima de seis(6) metros.

Otras consideraciones:

La longitud de la edificación medida en cualquier dirección no podrá superar los cuarenta (40) metros.

La altura máxima de la edificación será de seis (6) metros (dos plantas).

El vuelo máximo será de un metro.

2.- Criterios de ordenación:

Como anteriormente se ha dicho, la parcela viene definida en el plano de ordenación general, clasificación del suelo y regulación de la edificación como Suelo Urbano UR.

En ese mismo plano, se reflejan los viales previstos en la Revisión de las Normas Subsidiarias del excelentísimo Ayuntamiento de Castañeda y que limitan con nuestra parcela en sus linderos Sur y Este, en él se reflejan los

anchos de esos viales y la distancia correspondiente de la edificación, estos anchos previstos son:

Distancia a CN-634 desde el eje al cierre de parcela se establece en 8,50 m. y hasta un total de 12,00 m de distancia para las edificaciones con una cesión a viales de 143,00 m^2.

Partiendo de esta situación de vial por las que se accede a nuestra parcela, en la que se prevé una urbanización interior.

Sé grafía en el plano de ordenación una zona de movimiento de las futuras edificaciones que están definidas tanto por los condicionantes urbanísticos, esto es, distancias a colindantes, distancias entre edificios en una misma parcela, etc.

Cuadro comparativo del cumplimiento de la Normativa Urbanística:

Residencial Urbano UR.

5/normativa S/ E.U.

Superficie de parcela Neta 1.984,00m^2.

Separación a linderos 5 mts. 5 mts.

Separación entre edificios Mm. 6 mts. Mm. 6 mts.

Ocupación Max.50% Max. 50%.

Edificabilidad Max. 0,50m2/rn2 Max. 0,50 m^2/m^2.

Con los datos que anteceden, creemos definido el Estudio de Detalle que nos ocupa. No obstante, si fuese necesaria documentación complementaria, ésta será aportada por el Técnico que suscribe en el momento en que se le solicite.

Noveno:

El Estudio de Detalle, entrará en vigor al día siguiente de su publicación. Contra el acuerdo de aprobación, definitivo en vía administrativa, los interesados podrán interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria y potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto.

Castañeda, 2 de mayo de 2006.–El alcalde, Miguel Ángel López Villar.

06/6230

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

Información pública de expediente para instalación de invernadero multicapilla en suelo rústico de protección del río, en Villapresente.

Doña María Eugenia Calvo Rodríguez, directora general de Montes y Conservación de la Naturaleza, ha solicitado autorización para instalar un invernadero multicapilla y efectuar la adecuación de las infraestructuras en el Vivero Forestal de "La Flor" de Villapresente de Reocín.

De conformidad con lo dispuesto en la ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, art.112 y 116, se somete el expediente a información pública durante un mes para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar la documentación correspondiente, y en su caso formular las alegaciones que estime oportunas.

Reocín, 4 de mayo de 2006.–El alcalde, Germán Fernández González.

06/6287

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle de parcela, en Barrio de Arriba.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de abril de 2006, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle promovido por don Daniel Romero Pérez y doña Estrella Peco García y redactado por la arquitecto doña Sonia Campelo Soto, visado el 27 de febrero de 2006 ,y que afecta a las parcelas catastrales 4792010 y 4792011 del catastro de urbana sitas en la carretera Trasculina, números 14 y 16 del Barrio de Arriba, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, queda sometido a información pública por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC. Durante dicho plazo, las personas interesadas podrán examinar su contenido en las oficinas municipales de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Riotuerto, 26 de abril de 2006.–El alcalde, Alfredo Madrazo Maza.

06/5885

AYUNTAMIENTO DE POTES

Información pública de expediente de recuperación y reforma de edificio en plaza Capitán Palacios, número 6.

Incoado expediente de declaración de ruina a instancias de don Francisco Rodríguez Almirante, en el edificio sito en la plaza Capitán Palacios, número 6, de Potes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo, y artículo 17.2 del RD 2.187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se pone de manifiesto el expediente para que, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, cualquier persona física o jurídica y demás interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Potes, 24 de abril de 2006.–El alcalde (ilegible).

06/5895

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Compensación y propuesta de Convenio Urbanístico en la Unidad de Actuación Delimitada en el Área de reparto número 5, en San Román.

Por la Junta de Gobierno Local, con fecha 27 de marzo de 2006 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 127.1, 157, 259 y 262 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de cantabia, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente y sometiendo a información al público por espacio de veinte días el Proyecto de Compensación y la propuesta de Convenio Urbanístico en la Unidad de Actuación Delimitada en el Área de reparto número 5 en calle Corceño (San Román), a propuesta de doña Dolores Medrano Ordax, con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas. El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la planta 4ª del número 3 de la calle Los Escalantes, Servicio de Urbanismo.

Santander, 30 de marzo de 2006.–El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

06/6456

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Información pública de expediente para demolición y posterior reparación de estructura de cubierta e interiores de una vivienda unifamiliar, en Liaño.

Por don Luis Sainz Alonso, se tramita expediente en solicitud de autorización para demolición y posterior reparación de la estructura de cubierta e interiores de una vivienda unifamiliar situada en el Barrio de Bofetan, número 58, del pueblo de Liaño, respetando la estructura, dimensiones y volumen actuales de la vivienda.